



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:355/2016

### RATIFICA APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA QUE INDICA.

Temuco, 07/ 06/ 2016

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N°16, de 1963, que establece normas sobre sanidad animal; la Resolución N° 1708, de 22 Octubre de 1991, de la Dirección Nacional del Servicio, sobre anemia infecciosa equina; el Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa; el Oficio N°57, de 29 de Mayo de 2016 de Carabineros de Chile, Tenencia Curarrehue, Reten Catripulli; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo informado por Carabineros de Chile, se ha constatado la internación ilegal al país de dos caballos de procedencia Argentina, los cuales quedaron en custodia en el predio.
2. Que, con posterioridad, Carabineros de Catripulli pudo determinar que uno de los animales no tenía como origen Argentina, por lo que sólo fue puesto a disposición de este Servicio un ejemplar.
3. Que el animal es un potencial portador de enfermedades exóticas, actualmente erradicadas de país, lo que implica un riesgo sanitario que se debe evitar.
4. Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas sanitarias pertinentes, para proteger el ganado nacional.

#### RESUELVO:

1. Ratifícase el procedimiento de sacrificio llevado a cabo por el Médico Veterinario del Servicio, respecto de un equino macho, de 16 años aproximadamente, color moro, con manchas de color negro, patas blancas con negro, sin marcas y señal, internado desde la República Argentina, puesto a disposición de este servicio por carabineros de Chile, Tenencia Curarrehue (F) Reten Catripulli, conforme resolución de Fiscalía de Pucón.
2. Téngase como parte integrante de esta resolución el acta de entrega y de sacrificio del animal a que se refiere el parte policial, suscrita por los funcionarios de carabineros de Chile y del SAG.
3. Remítase copia del acta de sacrificio y de la presente resolución al Ministerio Público, Fiscalía de Pucón.
4. Cúrsese denuncia a la Sección Jurídica del Servicio en contra del autor de la internación ilegal, por infracción a las normas sobre Sanidad Animal.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO**  
**AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA**  
**ARAUCANÍA**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Sacrificio	Digital			
Oficio Policial	Digital			

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Héctor Sebastián Escobar Aedo - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX
- Paola Varela Spuler - Fiscal Fiscalía local de Pucon

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/94FCB214EFC7AF86DF6E51BD609A01BB06CC3D1A>